

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 15 de junio de 2.018.-

RESOLUCION Nº 253-SRT-2.018.

EXPTE. Nº 20.200/18.

VISTO:

Los FORMULARIOS 940 (F940), emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dichos formularios corresponden al pago del Impuesto de Sellos de los Contratos de Locación de Servicios de los agentes: Luis F. Ovando, Laura A. Leguizamón, Juan C. Romero, Orlando A. Sanchez, Luis M. Moreno, Fabian A. Ferrer, Walter R. Quiroga, Rosana P. Vega, Rodolfo C. Molina, Karina E. Hani, María A. García, Johanna M. Morales, Yanina E. Tejerina, Angel K. Sanchez, María L. Cuellar, Pedro A. Palacios y Emilio Ocaño, quienes brindan servicios en las distintas dependencias de la Sede Regional Tartagal y de Locación por el alquiler del Salón de la Congregación Franciscana, para el dictado de clases de la Carrera Enfermería.

Que los mencionados agentes perciben honorarios establecidos mediante Resolución CS Nº 1662/17, del 21 de diciembre de 2.017.

Que en el transcurso de los últimos meses se produjeron aumentos de los precios en general en nuestro país, lo que provocó una reducción considerable en el poder adquisitivo del monto percibido como honorario mensual.

Que, por la situación mencionada, Dirección de la Sede Regional Tartagal considera que se debe eximir del pago del Impuesto de Sellos a los agentes mencionados y a la Congregación Franciscana de la Localidad de Santa Victoria Este.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXIMIR a los agentes: Luis F. Ovando, Laura A. Leguizamón, Juan C. Romero, Orlando A. Sanchez, Luis M. Moreno, Fabian A. Ferrer, Walter R. Quiroga, Rosana P. Vega, Rodolfo C. Molina, Karina E. Hani, María A. García, Johanna M. Morales, Yanina E. Tejerina, Angel K. Sanchez, María L. Cuellar, Pedro A. Palacios, Emilio Ocaño y Congregación Franciscana, del Impuesto de Sellos de los Contratos de Locación de Servicios y de alquiler, con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.323,82), ocasionados por el pago, a Dirección General de Rentas del Impuesto de Sellos correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios de los agentes mencionados y de alquiler de Salón a la Congregación Franciscana de la Localidad de Santa Victoria Este.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.323,82), a la Partida: 3.8.2 IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS, del presupuesto de esta Universidad, O.P.N.P. Nº 1.108/17 - Expediente Nº 23.092/16, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa